



### Mar Calderón

directora de Publicaciones  
de InfoCap

marcalderon@infocap.es

# Cumplir con la normativa sobre protección de datos

**El taller de reparación, como toda empresa, tiene la obligación de garantizar el correcto uso de los datos de carácter personal que maneja de sus clientes, proveedores y trabajadores, tanto en soporte electrónico como en papel. Si no lo hace, puede enfrentarse a multas de elevado importe.**

**La normativa actual** en materia de protección de datos de carácter personal obliga a las empresas, profesionales y entidades en general a garantizar el correcto uso y mantenimiento de los datos de carácter personal de los que dispone.

El taller de reparación, como cualquier otra empresa, tiene que cumplir con esta normativa. Para ello, entre otras medidas, tiene el deber de registrar sus ficheros en la Agencia de Protección de Datos, así como de informar a sus titulares de la creación y finalidad de los mismos.

**FICHEROS DE DATOS PERSONALES.** Todo conjunto de datos de carácter personal, sea cual sea su creación, almacenamiento, organización y acceso, constituye lo que la ley denomina fichero. En su trabajo diario, el taller puede almacenar distintos tipos de ficheros de datos personales: de clientes actuales y potenciales, de sus trabajadores y de sus diferentes proveedores. Todos ellos deben ser tratados conforme establece la ley para garantizar la intimidad y privacidad de sus titulares.

Las consecuencias a las que se enfrenta el taller si no cumple con esta normativa pueden ser graves. Tanto por denuncia de los titulares de los datos

## OBLIGACIONES DEL TALLER EN LA GESTIÓN DE FICHEROS DE DATOS PERSONALES

- Inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.
- Obtener, cuando sea preciso, el consentimiento de los titulares de los datos.
- Informar a los titulares de la creación y finalidad de sus ficheros.
- Guardar secreto y mantener la confidencialidad de los datos recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad exigidas por la legislación.
- Permitir a los titulares de los datos el ejercicio de sus derechos.

Fuente: Automotive Thinking.

**El taller de reparación, como cualquier otra empresa, tiene que garantizar el correcto uso de los datos de carácter personal que maneja**

como de oficio, el taller puede ser inspeccionado por la Agencia de Protección de Datos que, si comprueba que éste no cumple la ley, puede iniciar un expediente sancionador e imponerle multas cuyo importe puede ascender hasta los 600.000 euros.

**NUEVO REGLAMENTO.** El 19 de abril de 2008 entró en vigor el nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Este reglamento añade y matiza ciertos aspectos de la citada ley.

En primer lugar, extiende el ámbito de aplicación de la normativa que, a partir de ahora, no sólo afecta a los datos tratados electrónicamente (bases de



El taller almacena ficheros de datos personales de clientes, trabajadores y proveedores.

datos informatizadas), sino también a los ficheros y tratamientos no automatizados (en papel). Además, entre otros puntos, el nuevo Reglamento de Desarrollo exige que se garantice que cualquier persona, antes de consentir que sus datos sean recogidos y tratados, conozca el uso que se va a hacer de los mismos, y cuente con un medio sencillo y gratuito para ejercer su derecho a su tratamiento, rectificación y cancelación.

Todo taller debe asegurarse de que cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos. Para ello, existen empresas como Automotive Thinking, especializada en el sector de la posventa del automóvil, que puede ayudar a las empresas a adaptarse tanto desde el punto de vista jurídico como tecnológico a los requerimientos legales y que también imparte la formación necesaria a los empleados que se ocupan del tratamiento de datos personales. ◀